



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2021-00684
Tema	Resuelve solicitud demandante

En atención a los escritos que anteceden, se le hace saber a la parte actora que conforme al artículo 290 del Código general del proceso, la notificación de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda a la parte demandante, no se hace personalmente sino por estados.

Teniendo en cuenta la virtualidad que se viene implementando desde el mes de julio de 2020, la notificación del auto de rechazo de esta demanda se notificó por estados electrónicos conforme lo dispone el Decreto 806 del citado año.

No obstante, lo anterior y de cara a lo solicitado, por Secretaría se le compartirá el link de expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

780099266036724c0542ac425e99eaf3106e668f3390f02b4303607f0881eced

Documento generado en 17/09/2021 10:50:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>